



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	NESTOR FERNANDO HERNANDEZ HERNÁNDEZ
ACCIONADA	EPS FAMISANAR
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00064 00
ASUNTO	AUTO ADMITE TUTELA

El señor **NESTOR FERNANDO HERNANDEZ HERNÁNDEZ**, actuando en causa propia ha presentado **ACCION DE TUTELA** contra **EPS FAMISANAR**, por presunta vulneración del derecho a la salud en conexidad con la vida y a la dignidad humana.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

Primero: ADMITIR la acción de tutela presentada en causa propia por el señor **NESTOR FERNANDO HERNANDEZ HERNÁNDEZ**, contra la **EPS FAMISANAR**.

Segundo: ORDENAR el traslado a la accionada, a fin de que informe dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas -Decreto 2591 del año 1991, artículo 19-, todo lo relacionado con los hechos y pretensiones contenido en el escrito de tutela. Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

Tercero: VINCULAR a la presente acción constitucional a la **IPS ROHI, IPS COLSUBSIDIO, HOME MEDICAL CARE SAS, SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, para que ejerzan su derecho, si así lo consideran. Lo anterior atendiendo a las formalidades exigidas por la Corte Constitucional.

Cuarto: Comuníquese por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2b1f7df4531bd8d10ac2c498730e82790c81c6b753cfff26e1611fda9c4e347**

Documento generado en 05/07/2023 10:24:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>